



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 11/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas y tres minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria:

D.	Francisco Toscano Sánchez	PSOE-A
D <sup>a</sup> .	Basilía Sanz Murillo	“
D.	Francisco Rodríguez García	“
D <sup>a</sup> .	Ana María Conde Huelva	“
D.	Juan Agustín Morón Marchena	“
D <sup>a</sup> .	Rosario Sánchez Jiménez	“
D.	Antonio Morán Sánchez	“
D <sup>a</sup> .	Rosa María Roldán Valcárcel	“
D.	Juan Antonio Vilches Romero	“
D <sup>a</sup> .	María Lourdes Esther López Sánchez	“
D.	Francisco Toscano Rodero	“
D <sup>a</sup> .	María del Carmen Gil Ortega	“
D.	Juan Pedro Rodríguez García	“
D <sup>a</sup> .	Fátima Murillo Vera	“
D.	Rafael Rey Sierra	“
D <sup>a</sup> .	Victoria Tirsa Hervás Torres	“
D.	Francisco García Parejo	Unidas Podemos por Dos Hermanas
D.	Juan Jesús Noval Delgado	“
D <sup>a</sup> .	Sandra Morales Montes	“
D.	Fernando Carrillo Díaz	Ciudadanos – Partido Ciudadanía
D.	Javier Cabezas Carbonero	“
D.	Ismael Francisco Lumbreras Sánchez	“
D <sup>a</sup> .	María Carmen Espada Rey	Partido Popular
D.	Joaquín Vicente Lillo Herreros	“
D.	Adrián Trashorras Álvarez	Vox
D <sup>a</sup> .	María Teresa de Terry Ollero	“

Queda justificada la ausencia de la Capitular D<sup>a</sup>. Susana Carrera Murillo (Grupo Municipal Unidas Podemos por Dos Hermanas).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asisten D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental, y D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

Sesiones.	Fecha.
- Junta de Portavoces.	14/12/2021
- Comisión Informativa Permanente de Relaciones Humanas y Gobierno.	15/12/2021
- Comisión Informativa Permanente de Coordinación y Proyectos.	15/12/2021
- Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio y Políticas de Educación.	15/12/2021
- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas de Economía y Hacienda.	16/12/2021

Adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Aprobación Acta de la sesión anterior de 18-11-2021.
2. Comunicación Decretos adoptados.
3. Denegación de compatibilidad respecto a la solicitud presentada por D.J.A.L.L.
4. Aprobación definitiva del Plan Especial Sector "Parque SE-40" (000089/2018-PE).
5. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana UA-7 del Plan Parcial SEN-1 "Entrenúcleos" (000003/2021-ED).
6. Aprobación del Convenio de Planeamiento y Gestión para nuevas alineaciones de las Avenidas 4 de Diciembre e Ingeniero José Luis Prats (000002/2021-CURB).
7. Aprobación del Convenio de Planeamiento y Gestión Urbanística para nueva alineación de la Avenida 4 de Diciembre (000003/2021-CURB).
8. Acuerdo de aprobación de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia del municipio de Dos Hermanas.
9. Criterios de reparto del Complemento de Productividad a favor de los/as Funcionarios/as municipales durante el ejercicio 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Moción Grupo Municipal Unidas Podemos por Dos Hermanas relativa a ILM para regulación de una moratoria para los megaproyectos de energías renovables.
11. Moción Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía sobre la instalación de desfibriladores semiautomáticos en vehículos de la Policía Local.
12. Moción Grupo Municipal Partido Popular relativa a paliar los problemas de inseguridad ciudadana en el Distrito de Quinto.
13. Moción Grupo Municipal Vox para el debate del estado de la ciudad de Dos Hermanas.
14. Asuntos de urgencia.
15. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 18 de noviembre de 2021, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIÓN DECRETOS ADOPTADOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por las Áreas de este Ayuntamiento, a través del **Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación**, hasta la fecha 14 de diciembre de 2021.

Nº	AREA/SERVICIO	ASUNTO	FECHA
1762	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCION DINEGANDO PADRON 2021035179 EN VIVIENDAS SOCIALES	15/11/2021
1763	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRORROGA DECLARACION. EXPTE. 2021/003725- TRA	16/11/2021
1764	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/147CE - ID IMPORTE CERO (APROBACIÓN Y POSTERIOR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES)	16/11/2021
1765	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION EXENCION ICIO (EXPTE. 2021/006526-R)	16/11/2021
1766	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION DEVOLUCION ICIO Y COBRO LICAPE (EXPTE. 2020/010278-R)	16/11/2021
1767	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION DEVOLUCION ICIO Y TLU (EXPTE. 2021/000488-R)	16/11/2021
1768	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRORROGA DECLARACIÓN. EXPTE. 2021/003747- TRA	16/11/2021
1769	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRORROGA DECLARACIÓN. EXPTE. 2021/003723- TRA	16/11/2021
1770	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION DEVOLUCION ICIO Y TLU (EXPTE. 2018/006338-R)	17/11/2021
1771	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION DEVOLUCION LICAPE (EXPTE. 2021/002003-R)	17/11/2021
1772	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN RECURSO DE REVISIÓN EXPEDIENTE IIVTNU 2017/004083-R	17/11/2021
1773	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXPEDIENTE IIVTNU 2020/002471-R	17/11/2021
1774	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXPEDIENTE IIVTNU 2020/008376-R	17/11/2021



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1775	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	EXENCION MINUSVALIA DESESTIMADA DISTINTO TITULAR EXPTE.2021/007752-R VEH. 9457GDP	17/11/2021
1776	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXPEDIENTE IIVTNU 2020/002000-R	17/11/2021
1777	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXPEDIENTE IIVTNU 2017/008488-R	17/11/2021
1778	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE NULIDAD LIQUIDACIÓN IIVTNU 2605589	17/11/2021
1779	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION DESESTIMAR BONIFICACION ICIO (LIC21602)	17/11/2021
1780	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO ADMISIÓN A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2021/029 PROS	18/11/2021
1781	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO ADMISIÓN A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2021/050 PROS	18/11/2021
1782	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO DE INADMISIÓN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE N° RDT 2021/025	22/11/2021
1783	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO ABONO DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	22/11/2021
1784	INTERVENCIÓN/HACIENDA	CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR 05/2021	22/11/2021
1785	SECRETARIA/SECRETARIA/PARTICIPACION	ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA LA TORMENTA PERFECTA	23/11/2021
1786	SECRETARIA/SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1433	26/11/2021
1787	SECRETARIA/SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1435	26/11/2021
1788	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION TASA RETIRADA DE GRUA EXPEDIENTE 21/706	26/11/2021
1789	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION TASA RETIRADA DE GRUA EXPEDIENTE 21/595	26/11/2021
1790	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION DEVOLUCION RECIBOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO N° 2733198 Y 2735876	26/11/2021
1791	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DESESTIMADA EXENCION NO ENCUADRADO R.D. 1414/2006, 3147CSR EXPTE. 2019/011382-R	26/11/2021
1792	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/148Q1- LIQUIDACIONES ID 1Q NOVIEMBRE 2021	26/11/2021
1793	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN NULIDAD LIQUIDACIONES IIVTNU 2608924 Y 2608925	26/11/2021
1794	INTERVENCIÓN/HACIENDA	TASA POR EMISION DE INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE FOMENTO (MODELO 010)	29/11/2021
1795	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO NÓMINA MES DE NOVIEMBRE DE 2021	29/11/2021
1796	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO APROBACIÓN BECAS MES DE NOVIEMBRE 2021	30/11/2021
1797	INTERVENCIÓN/HACIENDA	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS MES DE NOVIEMBRE 2021	30/11/2021
1798	SECRETARIA/SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1418	01/12/2021
1799	SECRETARIA/SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1434	01/12/2021
1800	SECRETARIA/SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1436	01/12/2021
1801	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1802	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1803	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1804	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1805	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1806	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1807	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	01/12/2021
1808	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1809	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1810	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1811	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1812	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	01/12/2021
1813	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1814	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1815	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1816	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1817	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1818	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO (PERMUTA POR EJECUCION OBRAS FUTURAS)	01/12/2021
1819	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1820	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1821	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1822	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1823	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1824	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1825	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1826	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1827	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1828	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	01/12/2021
1829	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO DEL DELEGADO DE HACIENDA POR IL QUE SE APRUEBA EL GASTO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS	03/12/2021
1830	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/143CF - CONCEPTOS FACTURABLES	03/12/2021
1831	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/142NP - NOTIFICACIONES PREVIAS	03/12/2021
1832	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	OPA21154 - DATAS INTERINAS PROP. OPAEF NOVIEMBRE (1) 2021	03/12/2021
1833	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION IVTM BONIFICACION + 25 AÑOS VEHICULO SE1991BJ. EXPTE. 2021/001823-R	03/12/2021



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1834	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION TASA RETIRADA DE GRUA EXPEDIENTE 20/15/	03/12/2021
1835	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO	03/12/2021
1836	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO	03/12/2021
1837	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DAT21149 - DATA RB, PROPUESTAS DE BAJA	03/12/2021
1838	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DAT21150 - DATA ID, PROPUESTAS DE BAJA	03/12/2021
1839	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DAT21151 - DATA AU, PROPUESTAS DE BAJA	03/12/2021
1840	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPTE. 2021/003876- TRA	03/12/2021
1841	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE IIVTNU 2020/006361-R	03/12/2021
1842	SALUD/SALUD/MERCADO	LICENCIA ADMINISTRATIVA N° 077/2021 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO	08/12/2021
1843	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE QUEVEDO, S/N	09/12/2021
1844	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPTE. 2021/003996- TRA	09/12/2021
1845	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DEVOLUCIÓN ENTRADAS TEATRO MUNICIPAL	09/12/2021
1846	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DESESTIMADA EXENCION NO ENCUADRADO R.D. 1414/2006, 1908BJF EXPTE. 2021/002864-R	10/12/2021
1847	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DESESTIMADA EXENCION NO ENCUADRADO R.D. 1414/2006, 5886DFD EXPTE. 2021/002867-R	10/12/2021
1848	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DESESTIMADA EXENCION NO ENCUADRADO R.D. 1414/2006, 0009JZW EXPTE. 2021/002365-R	10/12/2021
1849	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO DECREMENTO 2017/001276-R N° RECIBO 2408096	10/12/2021
1850	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DEVOLUCION DESESTIMADA TRANSFERENCIA. VEHICULO 0411HKJ	10/12/2021
1851	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DEVOLUCION RB 2021 ABONADO OPAIF SE9875CK EXPIE 2021/005395-R	10/12/2021
1852	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION IVTM BONIFICACION + 25 AÑOS VEHICULO MA4931BH. EXPTE. 2021/004748-R	10/12/2021
1853	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/155CA - PADRÓN CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DICIEMBRE 2021	10/12/2021
1854	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION IVTM BONIFICACION + 25 AÑOS VEHICULO 9479CMS. EXPTE. 2021/007968-R	10/12/2021
1855	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DEVOLUCION DESESTIMADA TRANSFERENCIA. VEHICULO 4347HZG	10/12/2021
1856	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DEVOLUCION RB 2021 ABONADO OPAEF 1026CJT EXPTE 2021/005022-R	10/12/2021
1857	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DEVOLUCION RB 2021 ABONADO OPAEF 4935CX5 EXPTE 2021/005388-R	10/12/2021
1858	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DESTIMAR ANULACON RECIBO DEL AÑO 2021 VEHICULO 8922KFV EXPTE 2021/005430-R	10/12/2021
1859	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO DECREMENTO 2017/001276-R N° RECIBO 2408103	10/12/2021
1860	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	10/12/2021



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1861	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACIÓN PROVISIONAL USO DE APARCAMIENTO DE LA PLAZA DEL ARENAL POR AFECTACIÓN DE OBRAS EN CALLE NUESTRA SEÑORA DLE CARMEN, A LA ALTURA DEL EDIFICION "EL LLANO".	10/12/2021
1862	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE CAMINO DEL BOMBERO - SIERRA DE CALVITERO.-	13/12/2021
1863	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE URANO, 24.-	13/12/2021

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **queda enterado** de los Decretos adoptados.

**3.- DENEGACIÓN DE COMPATIBILIDAD RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR D. J.A.L.L.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la instancia presentada, con entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el 2 de noviembre de 2021, por D. José Andrés Lozano López, en relación a la solicitud de compatibilidad, se tiene a bien informar en base a los siguientes:

PRIMERO.- El 19 de noviembre de 2021 se puso en conocimiento de la Junta de Gobierno Local Informe de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 18 de noviembre de 2021, que se adjunta, sobre la solicitud de compatibilidad presentada por D. José Andrés Lozano López. Se entiende que la autorización a la solicitud de compatibilidad solicitada por D. José Andrés Lozano López como Funcionario en Prácticas Policía Local al ser administrador de empresas con contratos en vigor y licitadoras con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en base a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede por lo que el solicitante deberá optar por una situación u otra.

SEGUNDO.- Acudimos a la técnica doctrinal en materia de informe “in aliunde” por lo que motivamos el acto en virtud del informe citado que reproducimos a continuación en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

Primero.- D. José Andrés Lozano López presenta el 15 de julio de 2020 solicitud de participación a las pruebas selectivas referentes a las 32 plazas de Policía Local mediante sistema de oposición libre, publicadas en el Boletín de la Provincia de Sevilla nº 45 de 24 de febrero de 2020.

Segundo.- El 6 de agosto de 2021 se publica el anuncio relativo al resultado de la primera fase de la oposición, donde se recoge que D. José Andrés Lozano López ha superado las distintas pruebas de la primera fase del proceso selectivo (Conocimientos, Aptitud Física, Valoración Psicotécnica y Examen Médico), pasando a proponerlo para el “XLVIII Promoción del Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía” del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- A fecha de 24 de agosto de 2021, D. José Andrés Lozano López presenta instancia general por registro en la que expone “*Que actualmente soy autónomo y propietario de una ferretería, e imparto clases en una academia esporádicamente. Habiendo aprobado la primera fase de la oposición a Policía Local en este municipio. SOLICITO sea concedida la compatibilidad para las actividades enumeradas*”.

Cuarto.- El 8 de octubre de 2021, D. José Andrés Lozano López, pasa a tomar posesión con efectos 18 de octubre de 2021, como FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. El inicio del curso en el IESPA se ha efectuado el 18 de octubre del presente año con una finalización prevista para el 31 de julio de 2022.

Quinto.- El 2 de noviembre de 2021, D. José Andrés Lozano López presenta instancia en Registro General, dirigida al Secretario General del Ayuntamiento de Dos Hermanas en la que expone su situación, poniendo de manifiesto que es administrador de las empresas Ferretería Lozano S.L. y Misterfer S.L.

Al entrar en el examen material de la información facilitada y habiendo sido ésta constatada, informamos en base a los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las actividades descritas por D. José Andrés Lozano López, el 24 de agosto de 2021, en apariencia forman parte del ámbito privado y no se deduce a través de la exposición que se engloben en el ámbito de aplicación de la citada ley. Cabe señalar que es el 18 de octubre de 2021, cuando D. José Andrés Lozano López toma posesión como Policía Funcionario en Prácticas.

Segundo.- Como consecuencia de la información facilitada mediante la instancia presentada el 2 de noviembre de 2021, donde D. José Andrés Lozano López, expone que es administrador de dos empresas, una de las cuales “*tiene actualmente contratos en vigor y además ambas concurren a algunas de las licitaciones que van saliendo en este Excmo. Ayuntamiento*” tenemos que mencionar lo establecido en Subsección 2.ª Prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en particular, cuando el licitador incurre en supuesto de incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Pública.

El artículo 71.1 g) de la Ley 9/2017 dispone lo siguiente:

“Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma”.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- En consecuencia con lo anteriormente expuesto, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, dice “En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

Apartado c) *“El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas”.*

Apartado d) *“La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior”.*

Por todo lo expuesto, entendemos que la solicitud de compatibilidad por el recurrente ha de ser desestimada. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

TERCERO.- Siendo el órgano competente y ratificador de esta propuesta el Pleno en virtud del artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Denegar la autorización de compatibilidad solicitada por D. José Andrés Lozano López como Funcionario en Prácticas Policía Local, al ser administrador de empresas con contratos en vigor y licitadoras con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en base a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que tendrá que optar el solicitante por una de las situaciones descritas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, a Contratación, al Departamento de RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **19** votos a favor (16 Grupo PSOE y 3 Grupo Unidas Podemos por Dos Hermanas), **2** votos en contra (Grupo Vox) y **5** abstenciones (3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL SECTOR "PARQUE SE-40" (000089/2018-PE).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por el Servicio de Ordenación del Territorio se tramita expediente para la aprobación del Plan Especial Sector "Parque SE-40" del vigente PGOU.

Previa obtención del preceptivo Informe Ambiental Estratégico, el documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019. Tras la aprobación inicial fue sometido a información pública en la forma reglamentaria y fueron solicitados los informes sectoriales preceptivos.

Tras la emisión de los mismos, y a efectos de incorporar las determinaciones en ellos contenidos, se redactó nuevo documento por los Servicios Técnicos Municipales que fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 2 de julio de 2021. El referido documento fue sometido a informe de revisión por los organismos sectoriales de conformidad con lo señalado en el art. 32.1.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Transcurridos los plazos señalados para la emisión de los referidos informes, a la vista de los informes emitidos y las normas aplicables a la tramitación de los mismos, se emite con fecha 2 de diciembre de 2021 informe por los Servicios Jurídicos en el que se concluye que se ha dado cumplimiento al referido trámite con carácter favorable al documento aprobado provisionalmente, procediendo la aprobación definitiva del mismo.

Durante el trámite de información pública se presentaron alegaciones al contenido del documento aprobado inicialmente y que han sido objeto de valoración por los Servicios Técnicos Municipales en informe de fecha 13 de mayo de 2020, estimándolas parcialmente. Las modificaciones en el plan especial que resultan de la aceptación de las alegaciones quedaron incorporadas al documento aprobado provisionalmente con fecha 2 de julio de 2021.

Conforme a lo señalado en el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial Sector "Parque SE-40", redactado por las arquitectas municipales Doña M<sup>a</sup> Dolores Prados Molina y Doña Victoria Bejarano Barrera, de fecha 17 de junio de 2021, aprobado provisionalmente con fecha 2 de julio siguiente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, de las normas urbanísticas del documento en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41 LOUA y art. 70 LRBRL). Con carácter previo a la publicación deberá procederse al depósito del instrumento de planeamiento en los Registro Municipal y Autonómico de Instrumento de Planeamiento, debiendo indicarse en la publicación que se ha producido dicho depósito (art. 40 Ley 7/2002, de 17 de diciembre y art. 2.1. Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico).

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **23** votos a favor (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox) y **3** abstenciones (Grupo Unidas Podemos por Dos Hermanas), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA UA-7 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 "ENTRENÚCLEOS" (000003/2021-ED).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de "ARECA ENTRENÚCLEOS S.L., y DESARROLLOS URBANISTICOS ENTRENÚCLEOS 2009, S.L." se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio Estudio de Detalle de la Manzana UA-7 del Plan Parcial SEN-1 "Entrenúcleos" redactado por D. Daniel Conesa López y D. Rafael López García, de fecha 19 de noviembre de 2021.

El documento, obtuvo aprobación inicial en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/07/2021, habiendo quedado expuesto al público durante el plazo reglamentario mediante anuncio en el BOP núm. 231 de fecha 05/10/2021, en el Diario de Sevilla de fecha 06/09/2021. Igualmente ha quedado expuesto en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario. Consta en el expediente notificación a las personas interesadas. Durante el periodo de información pública y audiencia no se han presentado alegaciones.

Con fecha 22/11/2021 se ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva del documento por los Servicios Técnicos Municipales Con fecha 22/11/2021 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable a su aprobación definitiva.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA UA-7 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 "ENTRENÚCLEOS.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del referido documento y de sus normas urbanísticas, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril). Con carácter previo a la publicación deberá procederse al depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumento de Planeamiento, debiendo indicarse en la publicación que se ha producido dicho depósito (art. 40 Ley 7/2002, de 17 de diciembre y art. 2.1. Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico).

**TERCERO.-** Remitir al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de urbanismo una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle (art. 40.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre.)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 26 capitulares presentes, que representan la mayoría absoluta, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA NUEVAS ALINEACIONES DE LAS AVENIDAS 4 DE DICIEMBRE E INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS (000002/2021-CURB).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 2 de julio de 2021 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo por el que inicia la tramitación para la aprobación de convenio urbanístico de planeamiento y gestión a suscribir con la entidad INVERSIONES HARWOOD, S.L.U., conforme a la propuesta adjunta al referido acuerdo, y que afectaría a las parcelas catastrales 001500600TG33B0001MQ y 9311401T G3391S0001ZL.

Constituye el objeto del convenio establecer, en primer lugar, las condiciones para la gestión urbanística a efectos de la obtención del suelo necesario para las nuevas alineaciones de las Avenidas 4 de Diciembre e Ingeniero José Luis Prats que afectan a las parcelas propiedad de la entidad INVERSIONES HARWOOD, S.L.U.. En segundo lugar, establecer las condiciones de ordenación urbanísticas de los referidos terrenos que permitan la completa materialización del aprovechamiento y facultades urbanísticas atribuidas a los mismos conforme a la configuración actual de las edificaciones existentes y en las que la referida entidad viene desarrollan su actividad comercial. Dichos objetivos se llevarán a cabo manteniendo el aprovechamiento que actualmente se reconoce a los terrenos, mediante modificación de las condiciones de volumetría mínima de las edificaciones de forma coherente con los objetivos de ordenación previstos para la zona. Para materializar las referidas determinaciones se procederá a la redacción y tramitación de un Estudio de Detalle de las referidas parcelas.

De conformidad con lo indicado en el acuerdo de fecha 2 de julio de 2021, y según disponen los art. 30 y 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, 25.1 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ha procedido a someter el referido convenio a información pública por plazo de 20 mediante publicación en el BOP nº 229 de fecha 2 de octubre de 2021, con indicación de los



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

otorgantes, ámbito, objeto y plazo de vigencia, quedando igualmente expuesto el texto de la propuesta de convenio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas por dicho plazo. Durante el referido trámite no se han presentado alegaciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 123.1 .i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la firma de convenio urbanístico de planeamiento y gestión con la entidad INVERSIONES HARWOOD, S.L.U. para las alineaciones en Avda. 4 de Diciembre e Ingeniero José Luis Prats, conforme a la propuesta objeto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2021.

Una vez adoptado, y conforme a lo dispuesto en los art. 30.2.4<sup>a</sup> y 41.3 y 30.2.4<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el acuerdo de aprobación del convenio será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente. El acuerdo, al menos, identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia. El acuerdo de aprobación de los convenios urbanísticos se publicará en el Boletín Oficial que corresponda con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio para la suscripción del referido convenio.

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **24** votos a favor (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Unidas Podemos por Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular) y **2** abstenciones (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**7. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA PARA NUEVA ALINEACIÓN DE LA AVENIDA 4 DE DICIEMBRE (000003/2021-CURB).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 9 de julio de 2021 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo por el que inicia la tramitación para la aprobación de convenio urbanístico de planeamiento a suscribir con la entidad PARQKING SANTA BARBARA S.L., conforme a la propuesta adjunta al referido acuerdo, y que afectaría a la parcela catastral 001500500TG33B0001FQ.

El convenio tiene por objeto de un lado, establecer las condiciones para la gestión urbanística a efectos de la obtención del suelo necesario para las nuevas alineaciones de las Avenidas 4 de Diciembre que afectan a la parcela propiedad de la entidad, y de otro, establecer las condiciones de ordenación urbanísticas de los referidos terrenos que permitan la completa materialización del aprovechamiento y facultades urbanísticas atribuidas a los mismos. Dichos objetivos se llevarán a cabo manteniendo el aprovechamiento que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

actualmente se reconoce a los terrenos y mediante modificación de las condiciones de volumetría mínima de las edificaciones de forma coherente con los objetivos de ordenación previstos para la zona. Dichas circunstancias se materializarían en un Estudio de Detalle que incorporaría las referidas determinaciones.

De conformidad con lo indicado en el acuerdo de fecha 9 de julio de 2021, y según disponen los art. 30 y 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, 25.1 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ha procedido a someter el referido convenio a información pública por plazo de 20 mediante publicación en el BOP nº 217 de fecha 18 de septiembre de 2021, con indicación de los otorgantes, ámbito, objeto y plazo de vigencia, quedando igualmente expuesto el texto de la propuesta de convenio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas por dicho plazo. Durante el referido trámite no se han presentado alegaciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 123.1 .i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la firma de convenio urbanístico de planeamiento y gestión con la entidad PARQKING SANTA BARBARA S.L. para las alineaciones en Avda. 4 de diciembre, conforme a la propuesta objeto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2021.

Una vez adoptado, y conforme a lo dispuesto en los art. 30.2.4<sup>a</sup> y 41.3 y 30.2.4<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el acuerdo de aprobación del convenio será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente. El acuerdo, al menos, identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia. El acuerdo de aprobación de los convenios urbanísticos se publicará en el Boletín Oficial que corresponda con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio para la suscripción del referido convenio.

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **24** votos a favor (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Unidas Podemos por Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular) y **2** abstenciones (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**8.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que en el plan normativo aprobado por la Junta de Gobierno Local el 26 de marzo de 2021, que se encuentra publicado



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en la sede electrónica, de acuerdo con el artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se incluye la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2020, se aprobó la consulta pública previa a la elaboración de la modificación de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de Dos Hermanas. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sometió al trámite de consulta previa la citada reglamentación. Dicha consulta se publicó el día 12 de marzo de 2020 en la sede electrónica y en el portal de transparencia durante el plazo de diez días naturales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2021, finalizado el plazo, sin que se presentaran sugerencias u observaciones, se procedió a redactar el texto de la ordenanza citada, la cual ha sido, asimismo, sometida al trámite de audiencia establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por un plazo de diez días hábiles a partir de su publicación el 15 de junio de 2021 en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la web municipal, no habiéndose recibido ninguna aportación por parte de los sujetos y organizaciones potencialmente afectados por la citada norma.

De acuerdo con el artículo 49, 123 Y 127.1 a) de la Ley 7/1985, se procedió a la aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local, el día 10 de septiembre de 2021, y tras el dictamen de la Comisión informativa, se procedió a la aprobación inicial por el Pleno, en sesión de 17 de septiembre de 2021, de acuerdo con el artículo 123.1. d de la Ley 7/1985.

Se sometió a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín oficial de la provincia, así como en el portal de transparencia municipal, siendo publicado el anuncio en el BOP de Sevilla de 8 de octubre de 2021.

Dentro de dicho plazo se presentaron alegaciones por parte de la Policía Local, la Asociación Stop ruido discoteca del Hipódromo, y el Servicio de Urbanismo:

Se han emitido los correspondientes informes incluyendo el jurídico.

En vista de lo acordado, y de conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo dictamen de la Comisión informativa se somete a la consideración de este órgano lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar parcialmente las alegaciones y sugerencias presentadas al texto de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia del Ayuntamiento de Dos Hermanas que se integran en el texto que se somete a aprobación definitiva.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia que se adjunta ordenando la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor de acuerdo con los Arts. 49 y 70.2 de la ley 7/85 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia una vez cumplimentados todos los trámites anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7. e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **21** votos a favor (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular) y **5** abstenciones (3 Grupo Unidas Podemos por Dos Hermanas y 2 Grupo Vox) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**9. CRITERIOS DE REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A FAVOR DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, como continuación de los acuerdos de Pleno de fecha 29/11/2013, 30/12/2014, 30/12/2015, 30/12/2016, 29/12/2017, 27/12/2018, 27/12/2019 y 18/12/2020, ha acordado la cuantía máxima del complemento de productividad de todos sus funcionarios. Asimismo se establecen otros criterios de reparto de productividad, cuyo detalle se verá a continuación. Este acuerdo no es de aplicación al personal laboral, que percibirá el complemento de productividad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Convenio Colectivo, imputándose al artículo 15 “Personal laboral” de la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de reparto del complemento de productividad para los funcionarios/as municipales durante el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

**a) Importe máximo de productividad aplicable a todos sus funcionarios.**

Se establece para este concepto como importe máximo con carácter general por funcionario el recogido en Anexo V del Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020 (prorrogado). Y el importe máximo de productividad





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para los funcionarios Habilitados Nacionales vendrá determinado en el Anexo de Personal que acompaña a los Presupuestos Generales de esta Corporación para 2022.

Los criterios objetivos a valorar que se someten al Pleno son los siguientes:

- Puntualidad en la asistencia al trabajo.
- Rendimiento óptimo en la realización del trabajo (calidad y cantidad del trabajo realizado, capacidad de planificación y organización).
- Interés e iniciativa (se tendrá en cuenta la capacidad de resolver problemas y de actuar con autonomía, la capacidad de trabajo en equipo y colaboración con los compañeros, la flexibilidad, adaptación y disponibilidad para asumir nuevas tareas).
- Inexistencia de sanciones por faltas disciplinarias graves o muy graves.

Cada uno de los cuatro criterios definidos se valorará como máximo hasta un 25% del importe máximo de la productividad fijada en el Acuerdo Colectivo. El cumplimiento de los requisitos que originan el derecho al cobro del complemento de productividad de los trabajadores se acreditará mediante la aportación con carácter trimestral de un informe motivado por parte del Jefe de Servicio o departamento o en su defecto del Alcalde o Concejal-delegado. No obstante el carácter trimestral del informe, el abono del complemento de productividad podrá tener carácter mensual, en los términos establecidos en el Anexo V del Acuerdo, sin perjuicio de la regularización que proceda tras la aportación de los correspondientes informes.

### **b) Complemento de productividad de oficiales de policía y policías locales.**

El importe máximo regulado en el apartado a) y en todo lo demás con las mismas condiciones para su percibo fijado en dicho apartado se verá incrementado para los oficiales de policía y policías locales anualmente en concepto de productividad por experiencia en el trabajo en 120,93 euros por cada tres años de experiencia en el trabajo que hayan desempeñado por encima de veinte años.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a los representantes sindicales de los funcionarios, a los efectos oportunos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 26 capitulares presentes, que representan la mayoría absoluta, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR DOS HERMANAS RELATIVA A ILM PARA REGULACIÓN DE UNA MORATORIA PARA LOS MEGAPROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES.** Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Dos Hermanas, D. Francisco García Parejo, se presenta la siguiente Moción:

La necesaria e imparable expansión de la energía fotovoltaica y eólica como



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

consecuencia de la transición energética impulsada no solo a nivel estatal, sino comunitario e internacional, desde las energías fósiles hacia las energías de fuentes renovables, responde a diferentes finalidades: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la lucha contra el cambio climático y el aumento de fenómenos extremos, transitar el descenso de los recursos fósiles, o el incremento de la independencia energética y la garantía de suministro.

Fruto del marco normativo favorable para este tipo de fuentes de producción energética, como lo es el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021- 2030, existen en la actualidad gran cantidad de proyectos de energía renovable en tramitación o a punto de ser solicitados, proyectos que también tienen sus propias limitaciones y generan impactos medioambientales.

La expansión masiva y desordenada de energías renovables supone la ocupación de centenares de miles de hectáreas con plantas solares y eólicas. Muchas de estas plantas de energía renovable afectan a áreas de alto valor ecológico, agrícola, paisajístico, social y cultural, y son hábitat y refugio de una singular comunidad de flora y fauna en buena medida exclusiva de estos espacios andaluces. Proyectos, que en su mayoría afectan a zonas y espacios donde se da el mayor índice de especies amenazadas de toda la Unión Europea.

Estamos hablando de deforestación de amplias zonas arboladas, líneas de alta tensión atravesando núcleos de población o contaminación del subsuelo debido a residuos de mantenimiento. No parece nada lógico que para alcanzar esa transición ecológica se pase por alto el deterioro medioambiental de la zona en la que se sitúan estas macro plantas y es por ello que Alianza Energía y Territorio (ALIENTE) promueve esta Iniciativa Legislativa Municipal con el fin de presentar ante el Parlamento Andaluz un proyecto de ley que haga posible una moratoria únicamente para los grandes proyectos, para que se realice una planificación previa, que haga posible designar en Andalucía aquellas zonas que por su valor ecológico es necesario preservar y excluir de estos proyectos gigantes de renovables.

Dos Hermanas cuenta con un amplio término municipal que combinado con su situación geográfica la hace candidata a albergar uno de estos proyectos que, si bien tienen la intención de aportar energías renovables a nuestras vidas no cumplen con la necesidad de ser energías verdes por ello, que nuestra ciudad apoye esta ILM sería una gran noticia para que este tipo de instalaciones tengan una regulación que proteja nuestro entorno y la calidad de vida de las personas a la vez que facilita la necesaria transición energética.

Por todo ello el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Dos Hermanas somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

1. Apoyar la Iniciativa Legislativa Municipal - adjunta a esta moción - para regulación de una moratoria para los megaproyectos de energías renovables hasta la aprobación del Plan de Transición Energética en Andalucía.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### 2. Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

#### Intervenciones 1º turno:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Joaquín Vicente Lillo Herreros (Grupo Partido Popular).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

#### Intervenciones 2º turno:

- D. Francisco García Parejo (Grupo Unidas Podemos por Dos Hermanas).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por **3** votos a favor (Grupo Unidas Podemos por Dos Hermanas) y **23** votos en contra (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, 2 Grupo Partido Popular y 2 Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

**11. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA SOBRE LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EN VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL.** Por el Concejil Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, D. Javier Cabezas Carbonero, se presenta la siguiente Moción:

La Policía Local es la institución dentro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad más cercana al ciudadano y con competencias que se pueden ampliar por el Ayuntamiento en base a los requerimientos del municipio.

No obstante, la Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 53, señala las funciones mínimas que debe asumir la Policía Local, siendo las que se enumeran a continuación, sin perjuicio de que estas sean ampliadas.

- Proteger a las autoridades de las corporaciones locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, cuando los medios lo necesiten.
- Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- Policía administrativa, en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Participar en las funciones de policía judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.
- *La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.*
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

En los últimos años se han desarrollado desfibriladores externos semiautomáticos que pueden utilizarse por personal no médico, mientras llegan los servicios de emergencias, reduciendo así notablemente el riesgo de fallecimiento de la víctima.

El desfibrilador semiautomático o (DESA), es un aparato portátil, y su utilización está indicada para tratar las paradas cardiorrespiratorias o taquicardias, emitiendo un impulso de corriente continua al corazón y restableciendo un ritmo cardíaco efectivo.

La adquisición o renting de estos equipos supone una inversión totalmente asumible por nuestro Ayuntamiento, y nada comparable con el valor de una vida humana, por eso entendemos necesario poner todos los medios a disposición de nuestros agentes para prevenir dichas actuaciones, antes que tener que lamentar daños irreversibles por no contar con estos elementos básicos de protección.

Se ha demostrado práctica y científicamente que los primeros minutos después de producirse un ataque al corazón son vitales para la supervivencia del que lo sufre.

En la mayoría de las ocasiones el vehículo de la policía local es el primero en llegar al lugar atendiendo el aviso y de tratarse de un problema cardiorrespiratorio, haciendo uso de un DESA, mientras llegan los servicios sanitarios de emergencias, las posibilidades de salvar vidas aumentan considerablemente.

En este sentido, Ciudadanos registró el pasado 8 de enero de 2021, una proposición no de ley (PNL), instando al Gobierno de España a incluir un desfibrilador externo semiautomático, tanto en los vehículos patrulla de la Policía Nacional como en los de la Guardia Civil, ya que salvar una vida ha de ser prioritario, demostrándose que la efectividad de una desfibrilación temprana para la recuperación de un ritmo cardíaco eficaz es del 90%.

Vemos como otros municipios ya están apostando por dotar a sus efectivos con estos dispositivos, como por ejemplo Mairena del Alcor, Vélez Málaga o la ciudad de Granada, por citar algunos ejemplos.

La petición de desfibriladores en centros educativos o de titularidad municipal ya fue aprobada en 2016 a iniciativa Ciudadanos para que Dos Hermanas fuera una ciudad cardioprotégida a la mayor brevedad y con el compromiso de esta corporación de llevar a comisión y seguir ampliando sus ubicaciones y trabajando en esta línea.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos, solicita al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Acordar la instalación de Desfibriladores Semiautomáticos en los vehículos de Patrulla de la Policía Local, de forma que haya una unidad móvil operativa en cada núcleo de población y pueda ser usado con rapidez en caso de necesidad.

**SEGUNDO.-** Facilitar la formación retribuida y necesaria para el manejo de los DESA a los agentes de la policía que se considere oportuno, según sus funciones, turnos o cuadrantes, para el uso de este equipamiento, de forma que en todo momento haya un Policía Local por núcleo habilitado para el uso del desfibrilador.

**TERCERO.-** Identificar los vehículos portadores del DESA como “Vehículo Cardioprotegido” y publicar en los medios de información del Ayuntamiento y de prensa local de esta nueva dotación que redundará en beneficio para todos los habitantes de Dos Hermanas.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

#### Intervenciones 1º turno:

- D<sup>a</sup>. María Teresa de Terry Ollero (Grupo Vox).
- D. Joaquín Vicente Lillo Herreros (Grupo P. Popular).
- D. Juan Jesús Noval Delgado (Grupo Unidas Podemos por Dos Hermanas).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

#### Intervenciones 2º turno:

- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía).
- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 26 capitulares presentes, que representan la mayoría absoluta, **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos.

**12. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A PALIAR LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUINTO.** Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey, se presenta la siguiente Moción:

La garantía de la seguridad ciudadana se configura como uno de los ejes principales a la hora de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos. Es precisamente garantizando esa seguridad como se consigue que todos podamos llevar a cabo nuestras actividades diarias sin el temor a convertirnos no sólo en víctimas de conductas delictivas, sino también en vecinos perjudicados por el exponencial aumento de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

comportamientos vandálicos y/o incívicos.

En este sentido, podrían exponerse multitud de casos recientes que no hacen más que acrecentar la enorme sensación de inseguridad que sufren los vecinos de nuestro municipio. Entre estos casos, y más allá de los abundantes comportamientos incívicos y los actos vandálicos que causan desperfectos en la propiedad ajena, cabe destacar por su gravedad la brutal paliza sufrida por un hombre y su posterior abandonado en un descampado que provocó su muerte cinco días después con tan solo 43 años de edad; o la reyerta entre diversas personas en la última noche de Halloween, en la que resultó herido de gravedad por apuñalamiento otro joven de 24 años; o el incendio en una vivienda en la barriada de Condequinto, a raíz del cual se descubrió que en ese inmueble existía una importante plantación de marihuana; así como el ataque con escopeta y armas blancas a un Grow Shop en Montequinto.

Por otra parte, cabe mencionar el aumento de inseguridad que provoca la reforma de la actual Ley de Seguridad Ciudadana pretendida por el Gobierno de la Nación y sus socios políticos, ya que, una ley plenamente constitucional (véase STC 19/11/2020) y nacida tanto para solventar las lagunas jurídicas existentes tras la reforma del Código Penal, como para dar una mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica, intenta ser sustituida por otra ley que limita enormemente la capacidad de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a la hora de hacer frente al problema de la creciente sensación de inseguridad ciudadana.

Asimismo, la sensación de inseguridad citada se incrementa exponencialmente en el Distrito de Quinto, ya que a la insuficiencia de agentes de policía, tanto local como nacional, en todo el municipio, se suma, tanto la ausencia permanente de efectivos en determinados momentos del día en el distrito, como el elevado tiempo de reacción en caso de ser necesario el apoyo de más agentes de policía procedentes de Dos Hermanas. De esta forma, además de extenderse una sensación generalizada de impunidad por quienes actúan de manera incívica o violenta, es comprensible y justificable la sensación de inseguridad por parte de vecinos y comerciantes del Distrito de Quinto.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el inseparable binomio entre libertad y seguridad, difícilmente podrán los vecinos llevar a cabo su vida cotidiana con tranquilidad, se podrá garantizar la pacífica convivencia ciudadana, y en definitiva, poco se podrá disfrutar de la libertad individual y/o familiar, si como Administración Pública no somos capaces de elaborar, desarrollar y ejecutar unas políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana.

Más allá de discusiones u opiniones jurídico-doctrinales sobre la competencia en materia de seguridad ciudadana, y respetando los acuerdos alcanzados en este ámbito entre Subdelegación del Gobierno de España y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en las Juntas Locales de Seguridad, el gobierno local, a través de los miembros de su cuerpo de policía, puede y debe igualmente garantizar la seguridad ciudadana mediante la observancia del cumplimiento no sólo de la normativa nacional y/o autonómica, sino también de aquellas ordenanzas locales creadas en aras de garantizar la pacífica convivencia vecinal.

A pesar de la enorme profesionalidad de los funcionarios policiales, el cumplimiento de estas normas de convivencia en el Distrito de Quinto difícilmente pueden llegar a ejecutarse, en tanto que, a la insuficiencia de recursos fundamentalmente humanos, debe sumarse una muy mejorable gestión y distribución operativa de recursos.

Con respecto a la insuficiencia de recursos humanos, y sin perjuicio de la posibilidad



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por parte del gobierno local de solicitar a la Subdelegación del Gobierno de España el aumento de la plantilla de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía en nuestro municipio, este ayuntamiento tiene en su mano el apostar por un incremento constante y progresivo de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Dos Hermanas, cumpliendo de esta forma con las recomendaciones europeas conforme a las cuales existiría aproximadamente una carencia de hasta 100 agentes en nuestro municipio.

Al respecto, cabe resaltar que al Distrito de Quinto, cuya población supera con creces los 40.000 habitantes, se le asigna ordinariamente una única patrulla compuesta por dos agentes de Policía Local, presencia que a duras penas se mantiene, ya que frecuentemente son requeridos para prestar apoyo al resto de efectivos destinados a la ciudad de Dos Hermanas.

Basta realizar un análisis comparativo con el número de agentes de servicio por turno en aquellas otras localidades con población similar al Distrito de Quinto, para apreciar que designar únicamente dos agentes para este distrito, no solamente podría resultar insuficiente para solucionar los problemas que puedan generarse, sino que incluso imposibilitaría en bastantes ocasiones garantizar la propia seguridad de los agentes.

Asimismo podría entenderse que existe una inadecuada gestión de los recursos policiales, sobre todo teniendo en cuenta que los agentes deben desplazarse hasta las dependencias policiales situadas en Dos Hermanas para realizar los oportunos relevos a la finalización de cada turno de servicio. En este sentido, al tiempo necesario para la toma del servicio por parte de los agentes (donde reciben instrucciones de los mandos policiales y recogen la documentación necesaria), debe añadirse el tiempo preciso para trasladarse hasta el Distrito de Quinto, teniendo así bastantes horas del día en las que no existe presencia policial alguna en el distrito, circunstancia que es conocida fundamentalmente por aquellas personas familiarizadas con la comisión de actos ilícitos y/o vandálicos.

En definitiva, existe un elenco importante de razones que motivan y justifican la más que oportuna actuación por parte del gobierno local para luchar contra la creciente sensación de inseguridad que reina en el Distrito de Quinto.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que anualmente se convoquen los procesos selectivos oportunos a fin de incrementar de forma constante y progresiva el número de agentes de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, lo cual no sólo permitiría cumplir con las recomendaciones europeas, sino que también podría ayudar a paliar la escasez de efectivos de Policía Nacional en nuestro municipio dependientes del Gobierno de la Nación.

**SEGUNDO.-** Que mientras se consigue aumentar el número de efectivos de Policía Local conforme a las recomendaciones europeas siguiendo los procedimientos selectivos oportunos, se posibilite la incorporación de agentes de otros municipios mediante comisiones de servicio, en los términos legalmente establecidos, y de no ser posible, subsidiariamente mediante servicios extraordinarios cubiertos por los agentes de la plantilla.

**TERCERO.-** Que se comience a plantear la idea de trasladar las dependencias policiales a un lugar más cercano al Distrito de Quinto, concretamente al sector de Entrenúcleos, lo cual posibilitaría no sólo reducir el tiempo de reacción policial para atender las demandas del distrito, sino que también ayudaría a disuadir a los jóvenes a que sea precisamente esa zona la elegida para consumir bebidas alcohólicas y producir molestias por ruido al resto de vecinos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Que se dicten las órdenes oportunas para que el relevo de los agentes al finalizar cada uno de los turnos de servicio se realicen en las dependencias municipales existentes en el Distrito de Quinto, reduciendo así considerablemente los periodos diarios en los que este distrito carece de efectivos policiales.

QUINTO.- Que se aumente el número de efectivos destinados ordinariamente a prestar servicios en el Distrito de Quinto, procurando que exista presencia permanente, fundamentalmente en los turnos diarios de mañana y tarde, así como las noches de los fines de semana y vísperas de festivo, y evitando periodos de ausencia total de agentes del distrito.

SEXTO.- Que se potencie la presencia policial en las zonas de mayor afluencia comercial del Distrito de Quinto, con el fin de dotar de mayor sensación de seguridad tanto a los vecinos como a los comerciantes de la zona.

SÉPTIMO.- Que se inste al Gobierno de España para solicitar la retirada de cualquier iniciativa de modificación de la Ley de Seguridad Ciudadana en los términos anunciados.

OCTAVO.- Que se inste al Gobierno de España a defender el mantenimiento de la dignidad, intimidad y el principio de autoridad de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, asegurando que dispongan de los medios materiales adecuados para el desempeño de su labor.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones 1º turno:

- D<sup>a</sup>. María Teresa de Terry Ollero (Grupo Vox).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía).
- D. Francisco García Parejo (Grupo Unidas Podemos por Dos Hermanas).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

### Intervenciones 2º turno:

- D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey (Grupo Partido Popular).
- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por **7** votos a favor (3 Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, 2 Grupo Partido Popular y 2 Grupo Vox) y **19** votos en contra (16 Grupo PSOE y 3 Grupo Unidas Podemos por Dos Hermanas), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

**13. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Adrián Trashorras Álvarez, se presenta la siguiente Moción:

Desde que en el año 2013 la ciudad de Dos Hermanas fuera declarada municipio de gran población y por ende, de aplicación directa la Ley 57/2003 de medidas para la Modernización del Gobierno Local se hace necesario que se profundice en la realización de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

un debate político general sobre las principales políticas de la ciudad, así como en el incremento del control de la acción del gobierno local con competencias ejecutivas más amplias que en los municipios de régimen común. Ello implica que el Pleno efectúe sus cometidos de fiscalización de una forma más intensa en correlación con el incremento de competencias ejecutivas de los órganos de gobierno municipal.

De hecho, la legislación indicada estableció ciertos órganos que aún tienen poco o nulo reflejo en el día a día de este Ayuntamiento. Ejemplo de ello es el Consejo Social de la ciudad y que no es otra cosa que el mecanismo participativo de carácter consultivo de las principales organizaciones económicas y sociales del municipio, centrado esencialmente en el campo del desarrollo local y de la planificación estratégica urbana, ámbitos éstos que están adquiriendo una importancia esencial en las políticas locales, si bien, poca o nula utilización ha tenido hasta la fecha en el presente mandato, deduciéndose el escaso interés del equipo de gobierno para su convocatoria al objeto de sustraerse de las labores de control de otros órganos municipales u omitiendo las propuestas que pudieran formular estos órganos participativos.

Dicho lo cual, considerando que la medida propuesta viene a potenciar la transparencia exigible a las Administraciones Públicas de la que forma parte este Ayuntamiento y como medida incardinable en el buen gobierno, habiéndose adoptado por otras muchas ciudades para analizar la evolución de su respectivo territorio así como en otras Instituciones (como el propio Parlamento Andaluz) la celebración anual de un debate de política general sobre el estado de la ciudad en el que los grupos municipales expongan propuestas para mejorar la situación de Dos Hermanas no sólo es pertinente y trascendente sino que es necesario y preceptivo. Realizar cuantas propuestas de mejora se consideren oportunas para el desarrollo de la ciudad así como la exposición pública en la confrontación de ideas junto con el debate sobre las preocupaciones de los nazarenos, permitirían a los vecinos un conocimiento directo, profundo y real de las distintas opciones de mejora.

La exposición de la problemática junto con las soluciones propuestas por los grupos unida a la obligada fiscalización y evaluación de las medidas políticas tomadas tienen su apropiado foro de encaje en el debate propuesto, de forma que se acerque la política local a la ciudadanía de una manera real.

El Grupo VOX considera prioritario potenciar la transparencia como ya ha quedado acreditado en cuantas medidas políticas y administrativas ha desarrollado para arrojar luz y taquígrafos en la gestión de lo público acudiendo a organismos externos como el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Junta de Andalucía en defensa de la obligada transparencia corporativa. Del mismo modo se considera imprescindible implementar metodologías de participación ciudadana para la construcción de políticas públicas en el ámbito local al objeto de que evolucione positivamente la ciudad.

En virtud de cuanto antecede se presenta **MOCIÓN** para su debate, aprobación si procede y cumplimiento de las siguientes

### PROPUESTAS DE ACUERDO

Único.- La realización de una sesión extraordinaria anual para el desarrollo de Pleno específico para el debate del estado de la ciudad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones 1º turno:

- D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey (Grupo Partido Popular).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía).
- D<sup>a</sup>. Sandra Morales Montes (Grupo Unidas Podemos por Dos Hermanas).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

### Intervenciones 2º turno:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por **7** votos a favor (3 Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, 2 Grupo Partido Popular y 2 Grupo Vox), **16** votos en contra (Grupo PSOE) y **3** abstenciones (Grupo Unidas Podemos por Dos Hermanas), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

**14.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** En este apartado se produjeron los ruegos y preguntas formulados por los Sres./Sras. Concejales/as que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**15.1.- Ruego del Grupo Municipal Unidas Podemos por Dos Hermanas para dar solución ante la falta de personal en los colegios nazarenos para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.** Por la Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos por Dos Hermanas, D<sup>a</sup>. Sandra Morales Montes, se formula el siguiente ruego:

En los últimos meses, los centros educativos de Dos Hermanas están sufriendo un fuerte repunte de alumnado con Trastornos de Conducta. Esto hace que los profesionales de dichos centros estén asumiendo funciones por encima de sus competencias y posibilidades y provocando un desgaste físico y psicológico que les perjudica en sus labores diarias.

Hace unos días, hemos recibido la noticia de que los equipos directivos de 21 colegios de nuestra ciudad se han manifestado a través de un escrito conjunto dirigido al Servicio de Ordenación Educativa para exponer la falta de recursos humanos necesarios para atender a la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

diversidad en los centros públicos nazarenos. En dicho escrito, se refleja la situación sobre el incremento del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en los últimos meses y la falta de los recursos para atender al alumnado con NEAE, los cuales no están en coherencia con el aumento de alumnado con dictamen de modalidad B o C.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Unidas Podemos por Dos Hermanas traemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el siguiente ruego para:

- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que aumenten los recursos humanos destinados a ofrecer una atención a la diversidad digna y de calidad en los centros públicos de Dos Hermanas.
- Pedir al Delegado de Educación que apoye las demandas de los centros públicos nazarenos con todos los instrumentos que tengan a disposición.

• Responde al ruego el Concejal Delegado de Igualdad y Educación D. Rafael Rey Sierra, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

**15.2.- Pregunta del Grupo Municipal Unidas Podemos por Dos Hermanas sobre la línea 4 del servicio de transporte urbano.** Por el Concejal del Grupo Municipal Unidas Podemos por Dos Hermanas, D. Juan Jesús Noval Delgado, se formula la siguiente pregunta:

Nos informan los vecinos y vecinas que en la barriada de Las Portadas hay al menos 2 paradas que no están siendo atendidas en la barriada sin ninguna advertencia en las paradas que han dejado de funcionar.

Incluso nos comenta que el itinerario en el núcleo urbano también ha sido ligeramente cambiado

Por todo esto, presento esta pregunta al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas:

- ¿Han modificado el recorrido de la línea 4? Si es que sí ¿por qué?
- ¿Van a velar porque la actual situación sea convenientemente informado a la ciudadanía?

• Responde a la pregunta el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

**15.3.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía sobre ampliación de plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida en la calle Calígula.** Por el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, D. Ismael Francisco Lumbreras Sánchez, se formula el siguiente ruego:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Constitución Española en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Asimismo, les atribuye la tarea de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Refiriéndose a las personas con discapacidad, el artículo 49 de la Carta Magna, ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, recoge entre sus principios previstos en el artículo 3, el de vida independiente y el de accesibilidad universal. En coherencia con dichos principios, el artículo 30 prevé la adopción por los ayuntamientos de las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad o movilidad reducida, por razón de su discapacidad.

La autonomía personal y la independencia de las personas, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad, son principios igualmente recogidos en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, que obliga a los Estados Partes a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos que en ella se reconocen.

En una gran ciudad como la nuestra, cada día nos cuesta más encontrar aparcamiento cercano al destino donde queremos llegar. Las personas que tienen movilidad reducida de manera permanente o bien transitoria que tengan una movilidad reducida debidamente acreditada y estén en posesión de la tarjeta, tendrán derecho a reservar un espacio para estacionar su vehículo en una zona próxima a su domicilio (siempre que las condiciones y características de la vía pública así lo permitan).

Cabe destacar que, además de los aparcamientos de origen (plazas de estacionamiento para discapacitados cerca del domicilio de la persona), también existen los de destino. Estos últimos se ubican en sitios de uso común tales como centros deportivos, sanitarios y educativos, lugares de ocio, y edificios públicos, entre otros.

En la calle Calígula, donde se encuentra ubicado el Parque de las Cuatro Estaciones y la zona de ocio del distrito de Quinto (pub de ocio diurno y nocturno, bares, restaurantes), nos encontramos que no hay parking de movilidad reducida en la zona, siendo una zona muy transitada por mucha población que frecuenta estos espacios de ocio, entre las que se encuentran personas con movilidad reducida.

Aquí nos encontramos por experiencia de otras zonas de ocio, que hay personas que no respetan los parkings destinados para este colectivo, privando de sus derechos a las mismas y ocasionando muchas veces que no quieran salir a estos espacios de ocio natural y social por las dificultades que encuentran en relación a la movilidad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### RUEGO

- La adaptación de al menos dos plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, una cerca de los pubs de ocio (Cachaza, Esencia, Candeal, Sirlanka, Sala E) y otra en la misma calle cerca de los restaurantes (Poquito, La Atentica, Patio de Carlos etc.).
- La implantación de señales informativas verticales del uso de estas plazas y de la sanción económica por el mal uso de las mismas.

• Responde al ruego el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

**15.4.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre la situación en la que se encuentra el mapa de ruidos y el Plan Municipal de Acción contra el ruido.** Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey, se formula la siguiente pregunta:

En octubre de 2019, se adjudicó el contrato de elaboración del Mapa de Ruidos y el Plan Municipal de Acción contra el ruido en Dos Hermanas a la empresa Sincosur Ingeniería Sostenible, S.L.

Entendiendo la excepcional situación que hemos vivido, se amplió el plazo para su ejecución, a petición de la empresa, fijada en el día 9 de agosto de 2021.

En junio de este año, presentamos un ruego para conciliar el derecho al descanso con el derecho al ocio, y al trabajo de cuantos tenían en uno de los locales sobre el que versan ya varias denuncias por ruidos, su medio de vida, con el fin de plantear una posible solución, mientras se hacía efectivo dicho mapa de ruidos y el plan.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente PREGUNTA:

- ¿En qué situación se encuentra ese mapa de ruidos y el Plan Municipal de Acción contra el ruido?

• Responde a la pregunta la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**15.5.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre moción de su grupo tratada en Pleno de 26 de octubre de 2018 relativa a la propuesta de una ordenanza de movilidad con regulación específica para vehículos de movilidad urbana.** Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey, se formula la siguiente pregunta:

Con fecha 26 de octubre de 2018 se elevó a este pleno, por parte de mi grupo, una moción relativa a la propuesta de una ordenanza de movilidad con regulación específica para vehículos de movilidad urbana (bicicletas, monopatinés eléctricos o patinetes scotters), que fue aprobada por unanimidad.

Tenemos conocimiento de que las mociones aprobadas pasan a comisión informativa para el estudio de las mismas, pero ha transcurrido suficiente tiempo para determinar los estudios previos necesarios.

Desde el 2 de enero de 2021 entró en vigor la nueva regulación nacional de la Dirección General de Tráfico, la normativa para patinetes eléctricos de la DGT de 2021. Con esta nueva regulación patinete eléctrico quieren mejorar la convivencia en la circulación urbana, con lo que entendemos con más motivo la regulación por medio de una ordenanza los vehículos de movilidad personal (VMP)

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente PREGUNTA:

- ¿En qué situación se encuentra el estudio de dicha moción?
- ¿Qué tiempo estimado plantea este equipo de gobierno para su definitiva puesta en marcha?

• Responde a la pregunta el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

**15.6.- Pregunta del Grupo Municipal Vox sobre expediente relativo a colocación de serigrafía en espacios públicos.** Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Adrián Trashorras Álvarez, se formula la siguiente pregunta:

El pasado 22 de junio se registró electrónicamente solicitud del expediente completo de autorización de colocación de pancartas con indicación de su emplazamiento, duración, responsable, fianza prestada (en su caso) y prórroga en caso de haberse producido, refiriéndonos a la colocación de pancartas en arbolado (palmeras junto mástiles de banderas) de la Plaza de La Constitución frente al Ayuntamiento con leyenda "Dos Hermanas orgullosa" entre otros, sin que a fecha de hoy se hubiese dictado providencia de Alcaldía denegando su acceso, sin que se haya suministrado el expediente correspondiente y no se haya procedido a detallar la respuesta respectiva.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tales motivos formula las siguientes preguntas:

- ¿A cuánto ascendió el gasto global de las acciones de propaganda indicadas? (Detállese numéricamente la partida presupuestaria a la que se imputó el gasto)
- ¿Qué delegación de este Ayuntamiento asumió el coste de dichas actuaciones?
- ¿Cuánto se gastó en propaganda y publicidad en los medios de comunicación? Detállese el importe destinado a cada uno de los medios de comunicación ya sean escritos y/o radiofónicos o cualquier otro medio empleado (en su caso).
- ¿En qué lugares se colocó serigrafía relativa a dicho evento? (Especifíquense las vías y espacios públicos donde se instaló y el tipo de medio utilizado (roll up, pancartas, cartelería o cualquier otro medio visual).

• Responde a la pregunta el Concejal Delegado de Igualdad y Educación D. Rafael Rey Sierra, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y siete minutos del día del encabezamiento.

Finalizada la sesión ordinaria de Pleno, de acuerdo con el Artículo 64 del Reglamento Orgánico Municipal, que regula la participación ciudadana en el Pleno (B.O.P. 20 de mayo de 2017), el Sr. Alcalde cede la palabra a D. Fernando León Salguero, vecino de esta localidad, vista la solicitud presentada en Registro General con fecha 25 de octubre de 2021, y admitida en sesión de Junta de Portavoces, en relación a las obras de la calle Tajo.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que comprende desde la página doscientas noventa y nueve a la página trescientas veintinueve, ambas inclusive, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe, en Dos Hermanas, a fecha de firma electrónica. El Presidente, D. Francisco Toscano Sánchez. Por el Secretario General del Pleno, D. Óscar Fernando Grau Lobato, se toma razón para su transcripción en el libro electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar la autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.